



DE INSTALACIÓN
DE LA
CORTE SUPREMA
8 DE FEB / 1825

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cusco, 09 de Junio del 2025



Firmado digitalmente por FARFAN
QUISPE Elcira FAU 20490770683 soft
Cargo: Presidenta De La Csj De
Cusco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.06.2025 08:09:29 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000922-2025-P-CSJCU-PJ

I. VISTOS: la Resolución Administrativa N°00070-2025-P-CE-PJ, la Resolución Administrativa N°00862-2025-P-CSJCU-PJ, el Informe N.º 000105-2025-ESTAD-UPD-GAD-CSJCU-PJ, (Exp. N°00399-2025-ESTAD) y, en mérito a los siguientes,

II. CONSIDERANDOS:

1. La Presidencia de la Corte Superior de Justicia, en su condición de máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo dirige la política interna en su Distrito Judicial, con el objeto de brindar a los justiciables un eficiente servicio de administración de justicia, en cuya virtud, está facultada para emitir las resoluciones administrativas que correspondan, y en cuyo mérito emite la presente resolución.
2. Mediante Resolución Administrativa N°00862-2025-P-CSJCU-PJ de 02 de junio de 2025, se resolvió:

"(...)

ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR la Resolución Administrativa N°00070-2025-P-CE-PJ, de 28 de mayo de 2025, emitida por la presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en los siguientes extremos:

1.1. PRORROGAR, el funcionamiento de la SALA CIVIL TRANSITORIA DE CUSCO, a partir del 01 de junio de 2025 hasta el 31 de agosto de 2025.

"(...)

ARTICULO SEGUNDO: EFECTUAR la redistribución de expedientes de la Sala Civil Permanente de Cusco a la Sala Civil Mixta Transitoria de Cusco, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo cuarto de la Resolución Administrativa N.º 00070-2025-P-CE-PJ, tomando en cuenta lo indicado por la Coordinadora de Estadística mediante Informe N°000103-2025-ESTAD-UPD-GAD-CSJCU-PJ, conforme a la relación adjunta, con la especial atinencia que los expedientes redistribuidos deben de mantener el estado de TRÁMITE EN EL MOMENTO DE LA REDISTRIBUCIÓN.

"(...)

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Coordinación del Centro de Distribución General, para que en coordinación con la Oficina de Estadística y bajo la supervisión de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – ODANC PJ Cusco, efectúe la redistribución de expedientes de la Sala Civil Permanente de Cusco a la Sala Civil Mixta Transitoria de Cusco, conforme a lo dispuesto precedentemente.(...)"

3. A través del Informe N°000105-2025-ESTAD-UPD-GAD-CSJCU-PJ, de 06 de junio de 2025, la Coordinadora de Estadística, señala que, de la verificación en el Módulo de Hitos Estadísticos del Sistema SIJ de Expedientes Judiciales, se encontraron aleatoriamente 64 expedientes en un segundo bloque, quedando pendientes por completar 203 expedientes por redistribuir y así cumplir con el máximo de 400 expedientes a redistribuir, según el siguiente detalle:



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

TOTAL DE EXPEDIENTES A REDISTRIBUIR POR SUBESPECIALIDAD

SUBESPECIALIDAD	TOTAL A REDISTRIBUIR	REDISTRIBUIDOS 1° BLOQUE	REDISTRIBUIDOS 2° BLOQUE	EXPEDIENTES POR COMPLETAR
CIVIL-CIVIL	300	90	28	182
CIVIL-CONSTITUCIONAL	20	3	11	6
FAMILIA-TUTELAR	30	30	0	0
FAMILIA-CIVIL	50	10	25	15
TOTAL	400	133	64	203

A continuación, se listan los expedientes a redistribuir en este segundo bloque, según subespecialidad:

PROCESOS CIVIL-CIVIL A REDISTRIBUIR (SEGUNDO BLOQUE)

N°	SUBESPECIALIDAD	NÚMERO DE EXPEDIENTE	N°	SUBESPECIALIDAD	NÚMERO DE EXPEDIENTE
1	CIVIL-CIVIL	02249-2023-0-1001-JR-CI-03	15	CIVIL-CIVIL	00203-2017-0-1004-JM-CI-01
2	CIVIL-CIVIL	00010-2009-0-1017-JM-CI-01	16	CIVIL-CIVIL	00126-2006-0-1001-JM-CI-01
3	CIVIL-CIVIL	01936-2023-0-1001-JR-CI-03	17	CIVIL-CIVIL	01118-2023-0-1001-JR-CI-02
4	CIVIL-CIVIL	00380-2023-0-1022-JP-FC-01	18	CIVIL-CIVIL	01899-2024-0-1001-JR-CI-05
5	CIVIL-CIVIL	03037-2024-0-1001-JR-CI-05	19	CIVIL-CIVIL	00121-2024-0-1001-JR-CI-01
6	CIVIL-CIVIL	00801-2024-0-1001-JR-CI-03	20	CIVIL-CIVIL	00938-2021-0-1001-JR-CI-06
7	CIVIL-CIVIL	02074-2024-0-1001-JR-CI-05	21	CIVIL-CIVIL	00129-2021-0-1004-JR-CI-01
8	CIVIL-CIVIL	02709-2024-0-1001-JR-CI-01	22	CIVIL-CIVIL	00023-2020-0-1004-JM-CI-01
9	CIVIL-CIVIL	00576-2025-0-1001-JR-CI-06	23	CIVIL-CIVIL	00452-2024-0-1001-JR-CI-02
10	CIVIL-CIVIL	00646-2025-0-1001-JR-CI-06	24	CIVIL-CIVIL	01243-2023-0-1001-JR-CI-02
11	CIVIL-CIVIL	00280-2025-0-1001-JR-CI-06	25	CIVIL-CIVIL	00924-2019-0-1001-JR-CI-04
12	CIVIL-CIVIL	01919-2024-0-1001-JR-CI-04	26	CIVIL-CIVIL	00001-2025-0-1010-SP-CI-01
13	CIVIL-CIVIL	00448-2023-0-1001-JR-CI-05	27	CIVIL-CIVIL	00013-2025-0-1001-SP-CI-01
14	CIVIL-CIVIL	01443-2009-0-1001-JR-CI-02	28	CIVIL-CIVIL	00234-2024-0-1001-SP-CI-01

PROCESOS CIVIL-CONSTITUCIONAL A REDISTRIBUIR (SEGUNDO BLOQUE)

N°	SUBESPECIALIDAD	NÚMERO DE EXPEDIENTE	N°	SUBESPECIALIDAD	NÚMERO DE EXPEDIENTE
1	CIVIL-CONSTITUCIONAL	03073-2024-0-1001-JR-CI-03	7	CIVIL-CONSTITUCIONAL	00093-2024-0-1015-JR-CI-01
2	CIVIL-CONSTITUCIONAL	02272-2023-0-1001-JR-CI-02	8	CIVIL-CONSTITUCIONAL	03079-2024-0-1001-JR-CI-03
3	CIVIL-CONSTITUCIONAL	00523-2024-0-1001-JR-CI-01	9	CIVIL-CONSTITUCIONAL	00082-2024-0-1004-JR-CI-01
4	CIVIL-CONSTITUCIONAL	03067-2024-0-1001-JR-CI-03	10	CIVIL-CONSTITUCIONAL	00024-2025-0-1001-SP-CI-01
5	CIVIL-CONSTITUCIONAL	03053-2024-0-1001-JR-CI-03	11	CIVIL-CONSTITUCIONAL	00012-2025-0-1001-SP-CI-01
6	CIVIL-CONSTITUCIONAL	03077-2024-0-1001-JR-CI-01			

PROCESOS FAMILIA CIVIL A REDISTRIBUIR (SEGUNDO BLOQUE)

N°	SUBESPECIALIDAD	NÚMERO DE EXPEDIENTE	N°	SUBESPECIALIDAD	NÚMERO DE EXPEDIENTE
1	FAMILIA CIVIL	04667-2024-0-1001-JR-FC-03	14	FAMILIA CIVIL	02566-2023-0-1001-JR-FC-03
2	FAMILIA CIVIL	03098-2024-0-1001-JR-FC-01	15	FAMILIA CIVIL	01701-2023-0-1001-JR-CI-05
3	FAMILIA CIVIL	06517-2022-0-1001-JR-FC-02	16	FAMILIA CIVIL	00117-2023-0-1015-JR-FC-01
4	FAMILIA CIVIL	05659-2023-0-1001-JR-FC-01	17	FAMILIA CIVIL	00056-2023-0-1015-JR-FC-01
5	FAMILIA CIVIL	01954-2023-0-1001-JR-FC-01	18	FAMILIA CIVIL	01354-2022-0-1001-JR-FC-01
6	FAMILIA CIVIL	01994-2023-0-1001-JR-FC-01	19	FAMILIA CIVIL	04271-2024-0-1001-JR-FC-01
7	FAMILIA CIVIL	09123-2023-0-1001-JR-FC-03	20	FAMILIA CIVIL	01854-2023-0-1001-JR-FC-02
8	FAMILIA CIVIL	02909-2023-0-1001-JP-CI-04	21	FAMILIA CIVIL	05047-2023-0-1001-JR-FC-02
9	FAMILIA CIVIL	05369-2024-0-1001-JR-FC-02	22	FAMILIA CIVIL	05483-2024-0-1001-JR-FC-03
10	FAMILIA CIVIL	00925-2024-0-1001-JR-FC-02	23	FAMILIA CIVIL	06923-2024-0-1001-JR-FC-01
11	FAMILIA CIVIL	08065-2024-0-1001-JR-FC-01	24	FAMILIA CIVIL	01788-2023-0-1001-JR-FC-01
12	FAMILIA CIVIL	02557-2024-0-1001-JR-FC-01	25	FAMILIA CIVIL	00625-2024-0-1001-JR-FC-03
13	FAMILIA CIVIL	09376-2023-0-1001-JR-FC-01			

De los 400 procesos a redistribuir como máximo (300 civil-civil, 20 civil-constitucional, 30 familia tutelar y 50 familia civil) de la Sala Civil Permanente de Cusco hacia la Sala Civil Transitoria de Cusco, considerando además los 133 procesos (90 procesos civil-civil, 3 civil-constitucional, 30 familia tutelar y 10 familia civil) redistribuidos en el primer bloque, en este segundo bloque se redistribuyan 64 procesos (28 civil-civil, 11 civil-constitucional y 25 familia civil), quedando por completar los 203 procesos (182 procesos civil-civil, 6 civil-constitucional, 15 familia civil).

- Siendo ello así, a fin de dar cumplimiento a la Resolución Administrativa N.º 00070-2025-P-CE-PJ, de 28 de mayo de 2025, que dispone que la Sala Civil Permanente redistribuya 400 expedientes (300 de la subespecialidad civil- civil,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

20 de civil- Constitucional, 30 de Familia- Tutelar y 50 de Familia - Civil, y considerando que a la fecha se ha cumplido con redistribuir 90 expedientes civiles, 3 civil- constitucional, 30 familia- tutelar y 10 familia - civil, corresponde a este despacho disponer la redistribución de 28 expedientes civiles, 11 de civil- constitucional y 25 expedientes de familia – civil, detallados en el Informe N°00105-2025-ESTAD-UPD-GAD-CSJCU-PJ de la Coordinación de Estadística.

Estando a los fundamentos expuestos y en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho por el numeral 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS.

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONTINUAR con la **REDISTRIBUCIÓN DE EXPEDIENTES** dispuesta mediante Resolución Administrativa N°0070-2025-P-CE-PJ, para cuyo efecto deberá tomarse en cuenta el Informe N°0105-2025-ESTAD-UPD-GAD-CSJCU-PJ, emitido por la Coordinadora de Estadística, conforme a la relación que adjunta.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Coordinación del Centro de Distribución General, para que, en coordinación con la Oficina de Estadística, la Administración del Módulo Civil y bajo la supervisión de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – ODANC PJ Cusco, efectúe la redistribución de expedientes de la Sala Civil Permanente de Cusco a la Sala Civil Mixta Transitoria de Cusco, conforme a lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO TERCERO: PONER DE CONOCIMIENTO a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – ODANC/PJ -Cusco, a efecto que cumpla con realizar acciones de monitoreo en cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, debiendo para tal efecto, se realicen visitas y en caso de incumplimiento deberá proceder con arreglo a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – ODANC PJ Cusco, a la Gerencia de Administración Distrital, a la Coordinación de Estadística, a la Coordinación de Informática, a la Administradora del Módulo Corporativo Civil, a la Coordinación del Centro de Distribución General; y, a quienes corresponda, para los fines de Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELCIRA FARFAN QUISPE

Presidenta de la CSJ de Cusco

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

EFQ/kac

